

ILUSTRACION, Y CONTINUACION

A . L A

CURIÀ PHILIPICA,

Y CORRECCION DE LAS CITAS
QUE EN ELLA SE HALLAN ERRADAS:

TRATASE DE LA MERCANCIA , COMERCIO
de Tierra, y contractos pertenecientes à vno , y à otro, con
las disposiciones Reales , y practica que oy se observa, vtil
para los Mercaderes , Negociadores , y sus Consula-
dos, Juzces , Abogados , y otras
personas.

TOMO SEGUNDO.

S U . A U T H O R

EL LICENCIADO DON JOSEPH MANUEL
Dominguez Vicente , Abogado de los Reales Consejos , en esta
Corte , Academico de la Real Academia de la
Historia.

DEDICATO

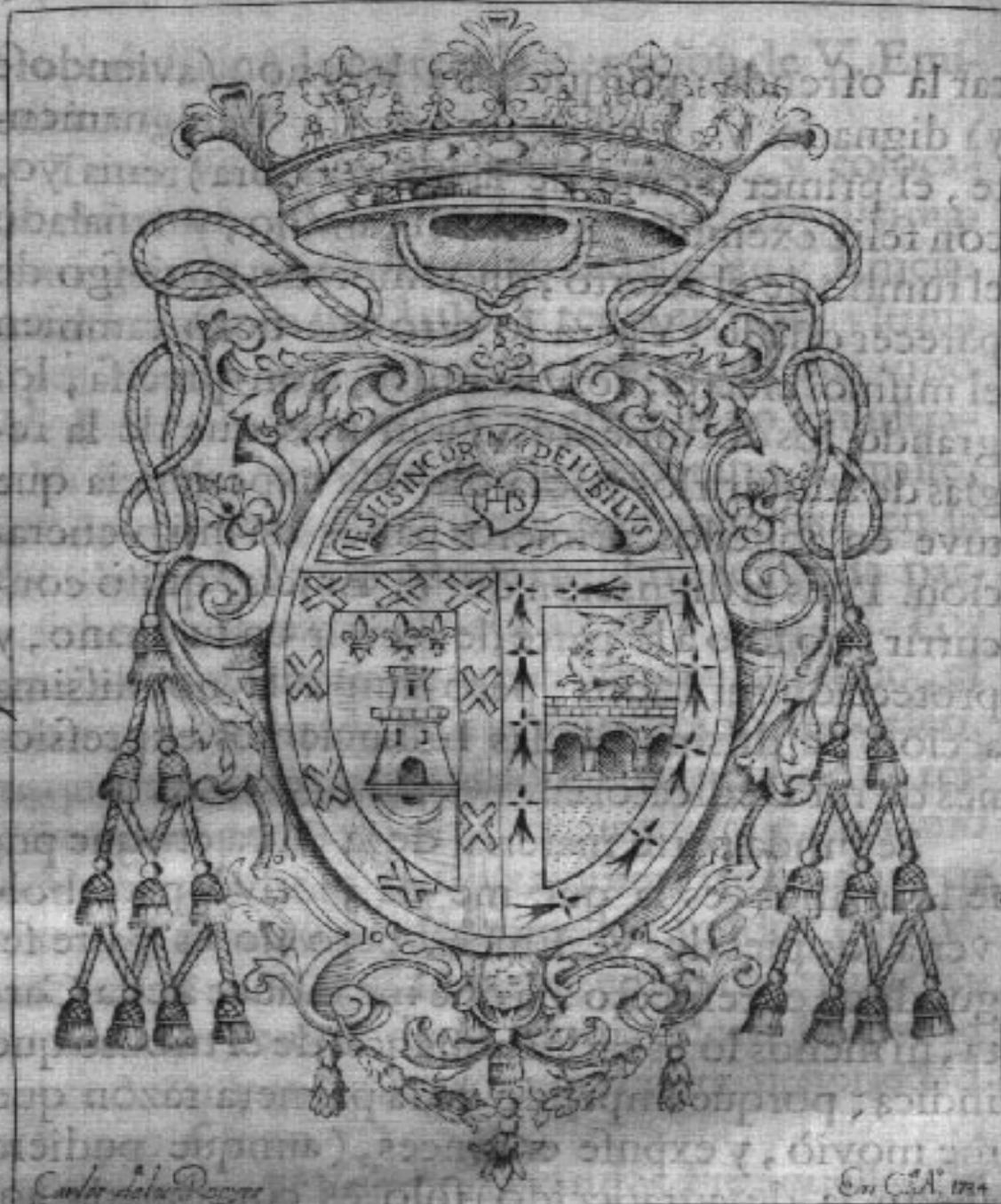
AL EMINENTISSIMO, Y REVERENDISSIMO SEÑOR

D. GASPAR DE MOLINA Y OVIEDO,

CARDENAL DE LA SANTA IGLESIA ROMANA , DEL CONSEJO ; Y
Camara de su Magestad , Gobernador en el Real , y Supremo de Castilla , Obispo
que fué de Cuba , despues de Barcelona , y actual de Malaga , Co-
missario General de la Santa Cruzada
en estos Reynos , &c.



Con PRIVILEGIO En MADRID En la Oficina de los Herederos
de Juan Garcia Infanzón. Año de M.DCC.XXXIX.



AL EMINENTISSIMO, Y REVERENDISSIMO SEÑOR
EL SEÑOR D. GASPAR DE MOLINA, Y OVIEDO,
 CARDENAL DE LA SANTA ROMANA IGLESIA, DEL CONSEJO, Y
 Camara de su Magestad, Obispo que fué de Cubz, de Barcelona, y actual
 de Malaga, Comissario General de la Santa Cruzada, y Gobernador del
 Real, y Supremo de Castilla, &c.

EM. MO Señor.

NO hizo assiento en mi discurso la idea de
 elegir persona, à cuyo obsequio ofrecie-
 se este Libro; ni hallò detencion en estu-
 diar los terminos, en que debia concebir, y expli-

DON PEDRO DE TORRECILLA Y
Carbajal, discipulo de el Author, expressa
lo que siente en este

S O N E T O.

Palas puede à lo Sabio De tu men-
A plausos Disponer para obsequiar—
RAM Realzar su fuerte Jupiter, y Ar—
su throno Obstentofo, eminen—
inerva Sc gloriè, y No se ausen—
insistiendo en Encomios Grangear—
M irando que tu Pluma à Venerar—
un no basta Haciendote TE.
Ensalze el M undo tu Excelen—
Si consigue A hadir con Neló vigilan—
T tanto timbre à va N a Cacia que Alla fuer—
R esplandece V entajosa al lustran—
O y Philipica, E xcelsa, y Conocer—
I nstruyendo à La embidia Nueva muer

1

INDICE DE TODAS LAS LEYES

del Reyno, Derecho Canonico, y Civil, citas faltas, y lugares de algunos Authores, que con la repeticion de impresiones se hallan erradas en el segundo Tomo de la Curia Philipica, que corre; van enmendadas segun el orden de sus citas, con distincion de §§. y numeros.

LIBRO PRIMERO.

COMERCIO TERRESTRE;

CAPITULO PRIMERO.

MERCADERES.

NUM. 3. En la (c) cita asif: Rubric. & lib. 1. tit. 7. part. 5. lease: & lex 1.

Num. 4. en la (f) cita, Lex 1. tit. 13. lib. 5. Recop. lease, lex 1. tit. 18. lib. 5. Recop.

En la (h) cita, Paul. Cast. in leg. In eum, lease, in leg. in eum.

Num. 6. en la (b) cita, lex Mercis 20. lease, lex Mercis 207.

Num. 9. en la (g) cita, lex Legat serv. lease, lex Legatis servis.

Num. 11. en la (i) cita, Bart. in leg. Mariet 5. 1. lease, §. 1. y despues; Bald. in Rubric. Cod. de Const. pet. lease, De Constit. Pecun.

Num. 12. en la (n) cita, Alexand. confii. 108. vñso them. lease, vñso themat.

Num. 13. en la (o) cita, Alciat. in leg. Mercis, ff. de vñque, lease, ff. de Verbor. signification.

Num. 14. en la (q) cita, Angel. in leg. Quartus, lease, in leg. Quamvis.

En la (r) cita, lex Legac. servis, lease, lex Legatis servis.

Num. 15. en la (l) cita, lex 3. 5. Negotiator. lease, §. Negotiatores, y despues: Lex qui sub prætus, lease, lex qui sub prætextu.

En la (c) cita, lex 3. tit. 13. lib. 8. Recop. lease, lex 2. tit. 13. lib. 8. Recop.

Num. 16. en la (u) cita, cap. Cliens 38. distinct. lease, cap. Ejiciens 88. dist.

Num. 18. en la (z) cita, querit ff. de Stat. homin. lease, lex querit.

En la (c) cita, Straca &c. debe ser cap. Ejiciens 88. distinct. leg. 1. 2. 3. 14. & 27. cit. 7. lib. 1. Recop. y al fin del libro debe entrar la cita de Straca.

Num. 20. en la (g) cita, lex 46. vñl. glos. Greg. Lop. part. 1. lease, lex 46. vñl. glos. Gregor. Lop. tit. 6. part. 1.

En la (i) cita, cap. 121. q. 1. lease, cap. 12. 1. quæst. 1.

En la (K) cita, Salced. in Addit. Bern. Diaz in prax. Crimia, cap. 15 ff. lease, cap. 55.

Num. 21. en la (l) cita, Soto lib. de Justit. & iur. q. 2. art. 1. in princip. lease, Soto de Justit. & iur. lib. 6. q. 2. art. 1.

Num. 24. en la (r) fulta, Bald. in capa Cum causam de tñtib.

En la (l) cita, cap. Ejiciens, distinct. 88. lease, cap. Ejiciens.

En la (u) cita, lex 2. ff. de Nadis, Iust. ff. de Nundinis.

Num. 25. en la (y) cita, Matienzo in leg. 1. glos. 7. tit. 18. lib. 4. Recop. lease, Matienzo in leg. 1. glos. 9. tit. 18. lib. 5. Recop.

Num. 26. en la (z) cita, Stac. de Metacatura 1. part. n. 1. lease, 3. part. n. 3 ff.

En la (b) cita, lex 2. ff. 3. lib. 5. 6. tit. 3. lib. 3. Recop. lease, lex 2. 3. 4. 5. & 6. tit. 3. lib. 3. Recop.

Num. 27. en la (d) cita, lex Noviliowres, lease, lex Nobiliores, y despues, lex Ne quis, Cod. de Dignit. liq. 22. lease, lib. 22.

Num. 29. en la (h) cita, lex 1. Cod. Negotiationem, lease, lex 2. Cod. Negotiatores ne militent, y despues, lex 12. 26. tit. 1. part. 2. lease, lex 12. & 25.

Num. 30. en la (i) cita, lex 7. tit. 6. lib.



ILUSTRACION,
Y CONTINUACION
A LA
CURIA PHILIPICA.
TOMO SEGUNDO.
COMERCIO TERRESTRE.

SUMARIO DE LOS CAPITULOS.

Capítulo I. Mercaderes.	Capítulo IX. Pesos, y Medidas.
Capítulo II. Cambios, y Bancos.	Capítulo X. Ferias, y Mercados.
Capítulo III. Compañeros.	Capítulo XI. Tiendas.
Capítulo IV. Factores.	Capítulo XII. Venta.
Capítulo V. Corredores.	Capítulo XIII. Redhibitoria.
Capítulo VI. Mercaderías.	Capítulo XIV. Alcavala.
Capítulo VII. Marcas.	Capítulo XXV. Arrendamiento
Capítulo VIII. Moneda.	Real.

CAPITULO PRIMERO.

MERCADERES.

SUMARIO.

Doctores que tratan esta materia.
Definiciones de los Mercaderes, y Negociadores, y definicion de estos. num. 1.

En que se distinguen los Negociadores, de los Mercaderes, y si los Clerigos lo pueden ser? num. 2.

Si los Cambios, y Bancos son Mercaderes, para en quanto à gozar de las Privilegios, num. 3.

Si lo son los que compran, y venden bienes raíces, num. 4.

Si lo son los que compran, y venden Esclavos, num. 5.

Si los Recatones, y Revendedores, son Mercaderes, ó Negociadores? num. 6.

Si los Pescadores, y Cazadores, son Negociadores? num. 7.

Si los que compran, ó arriendan, y venden algunos frutos, ó rentas, son negociadores? num. 8.

Diferencias, que ay entre el Mercader, y Negociador, y que es necesario para que á uno se le tenga por Mercader, y el estatuto que habla de este, no ha lugar en el negociador. num. 9.